



PERÚ

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 096-2018-IRTP

Lima, 19 OCT 2018



VISTO: los proveídos de Gerencia General N° 2951 y N° 2999 consignados en la solicitud de fecha 11 de setiembre de 2018, sobre suscripción de acuerdo de acumulación de vacaciones de la señora Anggela María Delgado Popolizio – Jefa del Área de Programación - Tv y encargada de la Gerencia de Televisión;

CONSIDERANDO:

Que, la señora Anggela María Delgado Popolizio ostenta el cargo de Jefa del Área de Programación - Tv y, a su vez, viene asumiendo la encargatura del puesto de Gerenta de Televisión;

Que, la señora Anggela María Delgado Popolizio hará uso de dieciséis (16) días de goce físico vacacional, del 22 de octubre al 06 de noviembre de 2018;

Que, con la finalidad de mantener una adecuada gestión en dicha Gerencia, resulta necesario encargar el puesto de Gerente de Televisión a un funcionario o servidor del IRTP, mientras dure la ausencia de la señora Anggela María Delgado Popolizio, razón por la cual la Gerencia General indicó que la señora Claudia Beatriz Yalta Sotelo – Técnica en Promociones, será quien asuma el encargo de puesto;

Que, el numeral 6.3.1 de la Directiva N° 002-2002-IRTP “Normas para los Movimientos del Personal” prescribe que los encargos se formalizan mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva;

Que, el literal b) del numeral 6.3.3 de la Segunda Modificatoria de la Directiva aludida, establece que el personal propuesto debe reunir los requisitos del perfil y competencias señalados en el Manual de Organización y Funciones de la plaza materia de encargo;

Que, el Área de Administración de Personal ha verificado que la señora Claudia Beatriz Yalta Sotelo, no cumple los requisitos del perfil del puesto materia de encargo, sin embargo, en consideración a la excepcionalidad y temporalidad de los encargos, establecido en el literal c) del numeral 6.3.3 de la Segunda Modificatoria de la Directiva aludida, resulta pertinente proceder con la encargatura;

Que, el numeral 6.3.5 de la citada Directiva, dispone que los encargos de puesto dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de la remuneración total de la plaza materia de encargo, correspondiendo el pago desde el mes del encargo; precisándose que la plaza materia de encargo, debe estar prevista y presupuestada en el Presupuesto Analítico de Personal vigente y que la percepción de la bonificación por encargatura queda sin efecto al culminar ésta;

Que, en tal sentido, el periodo de la encargatura de puesto de Gerente de Televisión a la señora Claudia Beatriz Yalta Sotelo, será del 22 de octubre al 06 de noviembre de 2018;

En uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC.





PERU

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar del 22 de octubre al 06 de noviembre de 2018, el puesto de Gerenta de Televisión a la señora **Claudia Beatriz Yalta Sotelo** – Técnica en Promociones, otorgándole las facultades de representación que correspondan al cargo.

Artículo 2°.- Autorizar el pago de la diferencia entre la remuneración total de la servidora encargada y el monto único de remuneración total de la plaza materia de encargo, es decir, de Gerenta de Televisión.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


.....
HUGO COYA HONORES
Presidente Ejecutivo
I.R.T.P.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA
CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO

.....
Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO
FEDATARIO
Reg. N° 11.59 Fecha 19.10.18

